



# La Protección Jurídica de las Personas Mayores en España



## Consideraciones previas

### Grado de envejecimiento

- Hoy las personas mayores suponen el **16,7%** de la población (65 y + años).
- Son más de **7 millones y medio** de personas de más de **65 años**, de las cuales, el **28%** supera los **80 años**.
- En el Año **2060** el **30%** de la población tendrá **65 y + años** y el **13%** **80 y + años**



## Consideraciones previas

En 1.900 la esperanza de vida al nacer no llegaba a 35 años, hoy la esperanza media de vida en España es de 81 años, es decir más del doble.

Este hecho supone que las personas mayores han adquirido un peso porcentual mayor sobre el total de la población.

*Las cifras publicadas por Eurostat en 2006 mostraban que la esperanza de vida de la población española se situaba, junto a Francia, entre las más altas de la Unión Europea.*



## Consideraciones previas

**Las personas mayores como miembros de pleno derecho de la sociedad, deben tener asegurado el respeto y ejercicio de los derechos fundamentales, en:**

- El plano individual
- El plano social

**Las personas no pierden con la edad los derechos inviolables que les son propios.**



## Consideraciones previas

✓ Las novedades legislativas introducidas en el derecho español en los últimos años, brindan la posibilidad de que uno mismo, en previsión de su propia discapacidad o dependencia, pueda valerse de distintos instrumentos jurídicos para planificar su futuro, incorporando la autonomía de la voluntad, en instrumentos como:

- Los Poderes preventivos
- La Autotutela
- Las Instrucciones previas



## **Áreas del Derecho interesadas en la protección de las personas mayores**

- **Constitucional**
- **Penal**
- **Fiscal**
- **Consumo**
- **Accesibilidad (Urbanismo, transportes...)**
- **Seguridad Social**
- **Salud**
- **Servicios Sociales**
- **Protección Jurídico-Privada**



# Protección Constitucional

- El Orden Jurídico español está fundamentado en el respeto a la Dignidad, los derechos humanos que le son inherentes y al libre desarrollo de la personalidad
- Consecuencia de lo anterior: el respeto a la autonomía personal y la igualdad efectiva entre los ciudadanos, sin discriminación por razón de edad
- España se constituye como Estado Social de Derecho cuyos principios rectores de la vida económica y social vienen predefinidos en la Carta Magna. Especialmente los relativos a la Salud, La Seguridad Social y los Servicios Sociales
- Entre los principios rectores se contempla la protección de las personas mayores y las personas con discapacidad



# Protección Penal

- Trato igual para todos los ciudadanos
- La incapacidad fáctica como circunstancia agravante del delito
- Tipificación del abandono familiar

## Principal reto:

– Protección de gran número de personas mayores muy frágiles:

- *La tipificación del maltrato físico, psíquico o económico ejercido contra el mayor, por los cuidadores familiares o profesionales;*
- *La tipificación del abandono de las personas dependientes*





# Protección Seguridad Social

- La persona mayor tiene derecho a las pensiones contributivas y no contributivas
- La suficiencia de las pensiones como mandato constitucional
- **Retos:**
  - garantizar el poder adquisitivo de las pensiones actuales y las pensiones de las generaciones venideras mediante acuerdos (pactos Toledo):
    - ***Fomento empleo***
    - ***Ajustes en la Bases Reguladora de la pensión***
    - ***Retraso edad de jubilación***



# Protección Salud

- Las personas mayores tiene derecho a la salud y, sin discriminación, a un amplio catálogo de derechos sanitarios y bioéticos (Consentimiento Informado, Instrucciones Previas...)
- La prestación sanitaria (primaria y especializada) y la farmacéutica se presta con carácter universal por el Sistema Nacional de Salud.
- Los pensionistas tienen derecho a percibir de forma gratuita prestaciones sanitarias y farmacéuticas.

## **Retos:**

- *Coordinación sociosanitaria*
- *Evitar boticas en casa*
- *Participación en el coste del Sistema*



## Protección desde los Servicios Sociales

- Nueva Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia:
  - *Institución de un nuevo derecho subjetivo de ciudadanía*
  - *Creación del SAAD*
  - *Catalogo de prestaciones*
- **Retos:** La calidad y eficiencia de las prestaciones del Sistema



## **Protección desde los Servicios Sociales**

- **¿Cómo?**
- **Potenciando el avance del modelo de Estado social que consagra la Constitución Española,**
- **Potenciando el compromiso de todos los poderes públicos en promover y dotar los recursos necesarios para hacer efectivo un sistema de servicios sociales de calidad, garantista y plenamente universal**

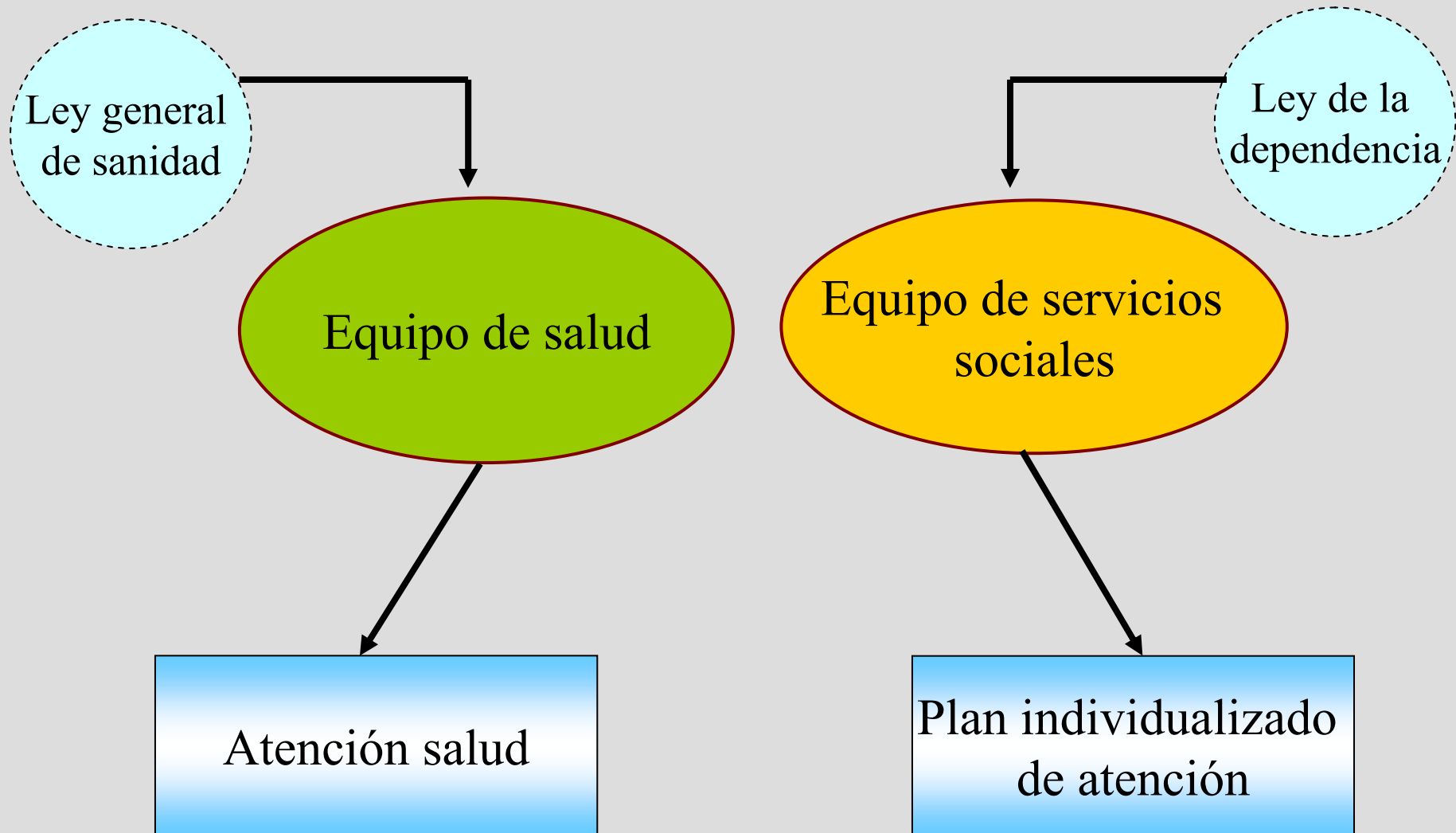


## **Prevención de las situaciones de dependencia**

- **Prevenir la aparición o agravamiento de enfermedades o discapacidades o sus secuelas**
- **Acción coordinada entre servicios sociales y de salud**
- **Promoción de condiciones de vida saludables**
- **Programas específicos de carácter preventivo o rehabilitador para personas mayores y otras personas con discapacidad.**
- **Programas específicos para personas que tienen procesos de hospitalización complejos**



# El cambio en los cuidados de larga duración





## Derecho a la Accesibilidad

- Publicación de normas sobre Accesibilidad y no discriminación que benefician tanto a las personas con discapacidad como a las personas mayores:
  - *La accesibilidad es una condición del derecho a la igualdad de oportunidades contemplado en la Ley de 2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación de las personas con discapacidad, del que son también titulares las personas mayores con discapacidad.*
  - *La accesibilidad es un tema transversal que está presente en toda la normativa: Urbanismo, Transporte, Vivienda, laboral, etc.*

**Retos** : Continuar con el desarrollo de la precitada Ley y con acciones de fomento



## Protección Jurídico Privada

- La mayor longevidad de las personas y el mayor número de personas mayores ha influido en las reformas e innovaciones en el Derecho Privado.
- A continuación se clasifican, según su finalidad, las instituciones reformadas o creadas al calor de la Constitución





- **Instituciones que tienen como finalidad la protección de la persona y bienes de aquellos que están carentes de autogobierno**
  - *Reforma de la Tutela (judicializada, familiar o institucional)*
  - *Creación de la Curatela como órgano de apoyo a los levemente incapacitados*
  - *Incapacitación (judicializada y gradual)*
  - *Regulación de los ingresos en residencias de personas carentes de voluntad*



- **Instituciones que tienen como finalidad garantizar recursos económicos o cuidados a las personas en situación de dependencia**
  - Regulación del contrato de alimentos
  - Regulación de la Hipoteca Inversa
- **Instituciones que tienen como finalidad garantizar la accesibilidad en la propiedad privada**
  - Derecho a reformas en casa de alquiler y en elementos comunes propiedad común
- **Institución que permite las relaciones abuelos y nietos en caso de separación matrimonial, nulidad o divorcio de sus padres**



# Protección Jurídico Privada

## Retos:

**Seguir trabajando en la reforma de la incapacitación, y en la regulación de los internamientos involuntarios y los tratamientos ambulatorios de enfermos mentales**